



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03-2023-CONCYTEC-OGA

San Isidro, 01 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° D000082-2023-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, y el Informe N° D000013-2023-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, el CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera;

Que, en el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 948-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de mayo de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala: "(...) en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, varias algunas condiciones de la prestación de servicios";

Que, el artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, y modificado por las Resoluciones de Presidencia N°s 140-2013-CONCYTEC-P, N° 082-2015-CONCYTEC-P, N° 004-2016-CONCYTEC-P y N° 049-2018-CONCYTEC-P, dispone que la rotación es el desplazamiento de un servidor dentro de las dependencias del CONCYTEC, por necesidad de servicio, a fin que éste realice labores en otra área, Jefatura, Dirección o Unidad Ejecutora, de acuerdo a su perfil y especialización;

Que, de acuerdo al Informe N° D000082-2023-CONCYTEC-OGA-OP el jefe de la Oficina de Personal, sustenta que, por necesidad de servicio a fin de llevar el control de asistencia del personal de la institución, solicita el desplazamiento – vía rotación – a la Oficina de Personal, del servidor Germán Huamán Medina, quien tiene la condición de trabajador nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, perteneciente a la Oficina de Finanzas, por el término de 30 días calendario;

Que, con Informe N° D000013-2023-CONCYTEC-OGA-OF la jefa de la Oficina de Finanzas, emite opinión favorable a la solicitud de la Oficina de Personal;



Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 002-2023-CONCYTEC-P, emitida el 6 de enero de 2023, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Oficina General de Administración durante el año fiscal 2023, entre la que se encuentra: Artículo 2.- Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las siguientes facultades: (...) Numeral 41) Autorizar y resolver solicitudes respecto del desplazamiento de Personal (rotación) comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley del Fomento al Empleo, a propuesta de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; la Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 002-2023-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DISPONER** el Desplazamiento de personal, mediante la acción administrativa de Rotación del servidor Germán Huamán Medina de la Oficina de Finanzas a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por el periodo de 30 días, comprendidas a partir del 01 de febrero hasta el 02 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Finanzas, Oficina de Personal y al servidor Germán Huamán Medina.

Artículo 3°.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC